

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20555206829	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:21:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de la Supervisión de obra es el 94.82% y la Liquidación de obra es el 5.18% del numeral 1.3. Valor Referencial del Capitulo I Generalidades de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código : 20555206829

Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 09:21:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

APELANDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, EFICIENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA CONTEMPLADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, SOLICITAMOS ALCOMITÉ ESPECIAL TENGA EN CONSIDERACIÓN Y SE ACEPTE COMO SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES A: SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE, COMISARIAS, , EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SALDOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: C

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la Experiencia del postor en la especialidad en servicio de consultoría de supervisión en obras similares se incorpora lo siguiente: (¿) saldos de obra (¿), a fin de fomentar la mayor participación de proveedores en el presente procedimiento de selección. Así mismo no se considera como experiencia similar: implementación por no estar vinculado a la naturaleza de la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código : 20555206829

Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 09:21:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA PRECISAR QUE PORCENTAJE DE PARTICIPACION TENDRA CADA PROFESIONAL PROPUESTO, EN LA PRESENTE SUPERVISION DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: C

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la consulta respecto a la participación de los Profesionales propuestos: Jefe de Supervisión (100%), Asistente de Supervisión 50%, Esp. Costos y Valorizaciones 50%, Esp. Estructuras (100%), Esp. Arquitectura (50%), Esp. Instalaciones Sanitarias (50%), Esp. Instalaciones Electricas y Mecanicas (50%), Esp. Comunicaciones (50%), Esp. Seguridad (100%), Esp. Ambiental (25%) y Esp. Control y Protocolos (100%). en concordancia con la estructura de costos que se adjunta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20555206829	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:21:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que respecto a la experiencia del postor en la especialidad será valido para acreditar los requisitos de calificación y factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20448370217	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	11:31:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL ULTIMO PARRAFO DE LA PAGINA 85, REQUIERE LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, SIN EMBARGO EL ART. 15 DEL REGLAMENTO INDICA QUE PARA TODO TIPO DE EDIFICACIONES CORRESPONDE LA "CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS Y EDIFICACIONES Y AFINES", POR LO TANTO SOLICITAMOS SE ADECUÉ SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 85**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 15 DEL RLCE 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	10181337341	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	Hora de envío :	12:53:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En lo que concierne al especialista en estructuras, Solicitamos se baje la Experiencia de 3 Años a 2 Años, para dar la oportunidad a más Profesionales.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley N°30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, referente al tiempo de experiencia del especialista en Estructuras, se reduce de tres (03) años a dos (02) años, a fin de fomentar la mayor participación de proveedores en el presente procedimiento de selección. Sin perjuicio de ello, no se constituye la observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código : 10181337341

Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO

Hora de envío : 13:02:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En lo que concierne al especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Solicitamos que se tome en cuenta la formación académica de un ingeniero mecánico electricista, ya que este cumple la misma función como especialista y dar la oportunidad a más Profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley N°30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se amplía la formación academica del especialidad de Instalaciones Electricas y Mecanicas, se incorpora lo siguiente: (¿) y/o ingeniero Mecanico y Electricista. Sin perjuicio de ello, no se constituye la observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	10181337341	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	Hora de envío :	13:07:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En lo que concierne al especialista en control de calidad y protocolos, Solicitamos se baje la Experiencia de 2 Años a 1 Año, para dar la oportunidad a más Profesionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley N°30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica el tiempo de experiencia requerido para el especialista en control de calidad y protocolos: dos (02) años. Así mismo no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código : 20609419815

Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA HIROMU S.A.C.

Hora de envío : 15:43:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos corregir el valor inferior, el cual calculando el valor referencial ($0.9 \times 437,468.69$) nos dá 393,721.821 que considerando dos decimales sería 393,721.82 y no 393,721.83 como indica las bases.

Por lo que solicitamos corregir dichos valores y no caer en errores al momento de ofertar nuestra propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución corresponde al comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	15:43:37

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos que se valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal clave, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo no coincida literalmente con el previsto en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Rs. N° 004-2022-OSCE/PRE,BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se precisa que se valorará de manera integral los documentos presentado para acreditar la experiencia del personal clave, aun cuando los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponde con la función propia del cargo o puesto requerido. Sin perjuicio de ello, no constituye una observación por que no transgrede la Directiva 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Rs. N° 004-2022-OSCE/PRE,BASES ESTANDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código : 20609419815

Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORIA HIROMU S.A.C.

Hora de envío : 15:43:37

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos que se valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia DEL POSTOR en los requisitos de calificación como en los factores de evaluación, aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, SIENDO ESTO SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Rs. N° 004-2022-OSCE/PRE,BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, solo se considerará la experiencia del postor en la especialidad en la contratación de servicios de consultoría iguales o similares establecidos en los terminos de referencia y requisitos de calificación. A fin de garantizar la experticia del postor en la ejecución de servicios iguales o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	15:43:37

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité considere reducir los años de experiencia solicitados para el Jefe de Supervisión a 3 AÑOS computados desde la colegiatura; esto considerando el plazo del presente proyecto. En vista que un profesional con mayor experiencia incidiría en el costo del proyecto, por ello reiteramos se reduzca a 3 AÑOS.

También cabe indicar que el tiempo solicitado es excesivo y desproporcional considerando que en el procedimiento "CP-SM-4-2023-INPE-OIP-CS-1" de vuestra entidad, solicitan 6 años para el mismo cargo siendo dicho proyecto de un valor referencial mayor hasta por más de 3 veces el valor referencial del presente procedimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) TUO de la LCE CP-SM-4-2023-INPE-OIP-CS-1

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica lo establecido en los términos de referencia y requisitos de calificación sobre el tiempo de experiencia del jefe de supervisión de cinco (05) años el cual está acorde con lo establecido en el artículo N°186 del RLCE. Así mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	15:43:37

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité considere reducir los años de experiencia solicitados para los Especialistas a 1.5 AÑOS computados desde la colegiatura; esto considerando el plazo del presente proyecto. En vista que un profesional con mayor experiencia incidiría en el costo del proyecto, por ello reiteramos se reduzca a 1.5 AÑOS

También cabe indicar que el tiempo solicitado es excesivo y desproporcional considerando que en el procedimiento "CP-SM-4-2023-INPE-OIP-CS-1" de vuestra entidad, solicitan 4 años para la mayoría de los especialistas siendo dicho proyecto de un valor referencial mayor hasta por más de 3 veces el valor referencial del presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal c) TUO de la LCE CP-SM-4-2023-INPE-OIP-CS-1

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica lo establecido en los términos de referencia y requisitos de calificación sobre el tiempo de experiencia de los Especialistas (personal clave). Así mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	17:52:24

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

A. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, se observa que se esta solicitando inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines, el cual no corresponde al objeto de la convocatoria, debiendo ser Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; se solicita al comité la corrección del mismo.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** ANEXO A **Literal:** A **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR SÍ EL PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE ENCUESTRAN EN EJECUCIÓN y de ser el caso solicitamos precisar en qué porcentaje de avance se encuentra; a fin de despejar interrogantes en los participantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Obra no se encuentra en ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, la presentación de los documentos para el Perfeccionamiento del contrato serán presentados por el postor ganador de la buena pro y los informes durante la ejecución de contractual a través de mesa de partes presencial (Calle Adolfo de la Jara 234 - Miraflores-Lima desde las 8:14am a 4:15pm) o mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>. Asi mismo la presentación de las Valorizaciones se efectuará de acuerdo regulado en la Directiva N°01-2022-OSCE-CD Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** - **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adjunta el excel del presupuesto de la Supervisión de Obra. Asi mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en instalaciones sanitarias; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica lo establecido en los terminos de referencia y requisitos de calificación respecto a la formación academica del personal clave en la Especialidad en Instalaciones Sanitarias, a fin de garantizar la correcta supervisión de la obra. Asi mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, Agrónomo, toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica lo establecido en los terminos de referencia y requisitos de calificación respecto a la formación academica del personal clave en la Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de garantizar la correcta supervisión de la obra. Asi mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Al respecto, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN DENTRO DE LAS OBRAS SIMILARES TANTO PARA EL POSTOR COMO PARA EL PROFESIONAL QUE LO REQUIERA A: Edificio de Oficinas (en General u Oficinas Administrativas) y/o Clínicas, etc., ya que son edificaciones donde albergan también actividades humanas. Teniendo en cuenta debe entenderse por obra similar a toda aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se incorpora en la experiencia del postor en la especialidad en servicio de consultoría de supervisión de obras similares lo siguiente: (...) Edificios de Oficinas y/o Clínicas (¿), a fin de ampliar la mayor participación de proveedores en la presente contratación. Así mismo, no constituye una observación por que no transgrede el Artículo 2 Principios de rigen las contrataciones de la Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR SI PARA EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 6), ESTA SE REALIZARA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor. Asimismo, se solicita indicar de qué manera será calculada la Oferta Económica (días o meses); a fin de despejar interrogantes en los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 6 **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el porcentaje de la Supervisión de obra es el 94.82% y la Liquidación de obra es el 5.18%, el cual esta acorde al numeral 1.3. Valor Referencial del Capitulo I Generalidades de las Bases. Asi mismo se precisa que la tarifa es diaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-50-2023-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SALDO DE OBRA DE LOS "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y NUEVO PABELLON Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO" ETAPA I - CUI 2159429

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	19:25:28

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR ESTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ya que según las bases en el numeral 1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA menciona: ¿Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de Consultoría de Obras de Saneamiento y afines¿.

Al respecto y tras una revisión del Expediente Técnico de Obra y un análisis de las bases generales de la convocatoria, y de acuerdo al artículo 15, del reglamento de la ley de contrataciones del estado literal a) consultoría de obras en edificaciones y afines; la misma que menciona: ¿construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados¿.

Por lo cual se solicita modificar y/o corregir la especialidad de consultoría de obra para la siguiente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 85
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null